

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-015-2003-00219-00
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudor	Osvaldo Arias Castillo
Providencia	Auto sustanciación No. 876
Decisión	Pone en conocimiento y ordena correr traslado de cuentas

En escrito que precede el apoderado judicial de los acreedores hipotecarios aportó una liquidación de crédito, con el fin de ser tenido en cuenta al momento de hacer los pagos, el cual se pondrá en conocimiento de las partes; no obstante, de indicar esta judicatura que, una vez cumplido los trámites legales sobre la venta de uno de los bienes del deudor por parte del liquidador, se procederá a decidir sobre el pago de las acreencias aquí graduadas y calificadas.

De otra parte, el liquidador allegó un informe comunicando las actuaciones adelantadas dentro del ejercicio de sus funciones e igualmente, presenta rendición de cuentas correspondientes a los años 2014 a 2021, a las cuales se correrá traslado a las partes intervinientes dentro del presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 222 de 1995.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

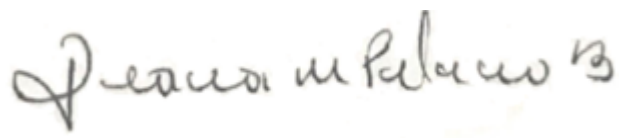
RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito aportado por el apoderado de los acreedores hipotecarios, para los fines que estimen pertinentes.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las cuentas rendidas por el liquidador, que corresponden a los años 2014 a 2021, por el término de diez (10) días, de conformidad con los parámetros reseñados en el artículo 169 de la Ley 222 de 1995.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 185 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 23 de noviembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario